

2022-214

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, mayo 23 de 2024. La dejo en el sentido que en la fecha se recibió memorial por parte del apoderado, manifestando su inconformismo ante el aplazamiento de la audiencia, consignado en auto del 21 de los corrientes, solicitado por la apoderada de una interesada, por haber recibido el mandato dos días antes de la celebración, requiriendo conocer el proceso y su estado actual. Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1301

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESADA** de la causante **LUZ MARY GUTIÉRREZ VILLEGAS**, se advierte que se accedió a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, garantizando el debido proceso de la parte interesada que confirió el poder, toda vez que el argumento esgrimido lo encontró el despacho justificado, para efectos de que dicho profesional del derecho pueda ejercer una defensa técnica.

Se pone de presente a los interesados que pueden presentar los inventarios y avalúos, de ser posible, de común acuerdo y ello daría agilidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62dbe171ce4c9af8b8699958ef2647144bf3faac0982a0dc73be6ec2f279877**

Documento generado en 28/05/2024 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>